



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACION: 20001-40-03-005-2022-00195-00.

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A., NIT. 900.406.150-5.

DEMANDADO: ARNALDO DE JESÚS PERALTA CASTILLA, C.C. 70.088.980.

PROVIDENCIA: REQUIERE A OPERADOR DE INSOLVENCIA.

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de seguir adelante con la ejecución presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y sobre la solicitud de suspensión del proceso radicada por el Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía.

CONSIDERACIONES

En vista de que en memorial del 08 de junio de 2023¹, el Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, informa a este Despacho sobre la admisión del señor ARNALDO DE JESÚS PERALTA CASTILLA, al proceso de negociación de deudas, y simultáneamente, el apoderado judicial de la parte demandada solicita seguir adelante con la ejecución, esta agencia judicial procederá a requerir al mencionado operador de insolvencia para que brinde información acerca del estado del proceso de negociación de deudas, a fin de poder decidir lo que en derecho corresponda.

Lo anterior, por cuanto la solicitud de suspensión del proceso fue presentada en el mes de junio del año 2023, y a la fecha ha transcurrido el plazo establecido para llevar a cabo el proceso de negociación de deudas, el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 544 del Código General del Proceso, es de sesenta (60) días, contados a partir de la aceptación de la solicitud, prorrogables por treinta (30) días más.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

REQUERIR al Operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía, doctor Juan Sebastián Ortégón Alba, a fin de que informe el estado del proceso de negociación de deudas que lleva a cabo el señor ARNALDO DE JESÚS PERALTA CASTILLA ante dicho centro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Visible en Expediente Digital "07Solicitasuspensiondeproceso".

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d527f2c94630d09c78e9915cadedf67ca8fc455a778c1ef554be464db23859185**

Documento generado en 19/02/2024 05:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>